

577-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las trece horas con cincuenta y tres minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Central, de la provincia de Alajuela, por el “Partido Nueva República”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el PARTIDO NUEVA REPÚBLICA celebró el día diecisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, la asamblea del cantón CENTRAL de la provincia de ALAJUELA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA CANTÓN CENTRAL

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	401410623	NIDIA LORENA CESPEDES CISNEROS
SECRETARIO PROPIETARIO	204530511	FERNANDO OBALDIA ALVAREZ
TESORERO PROPIETARIO	207360234	DIANA ISABEL FERNANDEZ MONGE
PRESIDENTE SUPLENTE	205240327	JEFFRY ASDRUBAL HERNANDEZ ESPINOZA
SECRETARIO SUPLENTE	105960289	OLGA LIDIA MORERA ARRIETA
TESORERO SUPLENTE	503270783	TONY LEAL SALAS

FISCALIA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	205240425	EDGARDO ARAGON CRUZ

DELEGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	401410623	NIDIA LORENA CESPEDES CISNEROS
TERRITORIAL	205240327	JEFFRY ASDRUBAL HERNANDEZ ESPINOZA
TERRITORIAL	207360234	DIANA ISABEL FERNANDEZ MONGE
TERRITORIAL	503270783	TONY LEAL SALAS
TERRITORIAL	105960289	OLGA LIDIA MORERA ARRIETA
SUPLENTE	108890520	GABRIEL LOPEZ ROMERO
SUPLENTE	107970260	IVANNIA LOBO CISNEROS
SUPLENTE	205840740	ANDRES FELIPE LOPEZ MUÑOZ

SUPLENTE
SUPLENTE

205400041
206320955

MARCELA NUÑEZ LOPEZ
ISAAC DAVID CALDERON MORALES

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. –

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/gag
C.: Expediente N° 253-2018, Partido Nueva República
Ref.: No. 4272, 4360-2018